



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2672/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005742, Ent. N° 4247/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Abreviada N° 1033/2021, para la prestación del servicio de Parador Eventual de la Playa Village del Faro;

RESULTANDO: 1) que la Dirección General de Hacienda, con fecha 6/7/2021, no efectuó objeciones al Pliego Particular de Condiciones para el llamado de licitación abreviada para la explotación del parador de referencia, disponiendo el pase a mesa de licitaciones y adjudicaciones autorizando a efectuar el llamado correspondiente;

2) que el artículo 34), numeral 2) "Propuesta de Servicio" de la Memoria Descriptiva establece el mecanismo de evaluación de las ofertas, fijando un puntaje máximo para la ponderación de cada subfactor a evaluar;

3) que se efectuó publicación en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales- ARCE con fecha 14/07/2021;

4) que según surge del Acta de Apertura, de fecha 9/8/2021, de la que surge que se presentaron dos ofertas: FIDEICOMISO 53171 ofreciendo un canon de \$ 200.000 por la primer temporada y describe obras y servicios, y EL BOTERO S.R.L, quien se compromete a cumplir con el servicio licitado, ofreciendo un canon por la primera temporada de \$ 550.000, precio estimado de las obras propuestas \$ 9.598.714 y monto correspondiente a la mano de obras directa \$ 786.900;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que consta informe de la Dirección de Medio Ambiente, de fecha 20/8/2021, del que surge que se realizó la evaluación de las propuestas, asignándose los siguientes puntajes: a) FIDEICOMISO 53171 obtiene un total de 57 puntos y b) EL BOTERO S.R.L. obtiene un puntaje de 69 puntos, por lo que se sugiere adjudicar el servicio de parador eventual en Playa Village del faro a la empresa EL BOTERO S.R.L.;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 27/8/2021, teniendo en consideración el informe de la Dirección de Medio Ambiente, recomienda la adjudicación a la firma EL BOTERO S.R.L.;

7) que el Director General de Hacienda, mediante Resolución N° 06055, de fecha 13/9/2021, dictada en ejercicio de facultades delegadas y de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 07463/2020 de fecha 3/12/2020, dispuso la adjudicación –ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada – a la empresa EL BOTERO S.R.L., desde el 1º/12/2021, hasta el último día de semana de turismo del año 2022, prorrogable de forma automática, a criterio de la Intendencia, año a año hasta la finalización del actual período de gobierno, quien ofrece un canon anual de \$ 550.000, en los términos y condiciones de la ofertas y las Bases del llamado. La Resolución fue notificada vía mail el 14/9/2021;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 34), numeral 2) de la Memoria Descriptiva, establece el mecanismo de evaluación de las ofertas, fijando un puntaje máximo para la ponderación de cada subfactor a evaluar, no indicando elementos objetivos para determinar el puntaje de cada uno de los oferentes, lo cual contraviene lo dispuesto por el artículo 48 literal C) del TOCAF (Resultando 2);

2) que el monto global de la contratación considerando canon anual e inversiones supera el monto máximo para el procedimiento de licitación abreviada contraviniendo el artículo 33 del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el procedimiento;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

ag

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Matias Consonni De León.

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General